



Asunto: Obligaciones Artículo 8

LIC. ARELI FIGUEROA SOLTERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENAMAXTLÁN, JALISCO.
PRESENTE:

En relación a la obligación que se deriva de lo estipulado en el artículo 8, fracción V inciso P), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, hago de su conocimiento que en la presente administración municipal, AL MES DE ENERO Y FEBRERO NO SE CUENTA con ninguna Información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios.

Lo anterior se informa para los efectos correspondientes a los que haya lugar. Sin más por el momento me despido reiterándome a sus órdenes y agradeciendo por la atención que se brinde al presente.

ATENTAMENTE

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tenamaxtlán, Jalisco, a 02 de marzo de 2020



Lic. Juan Figueroa Torres
Síndico Municipal



Jesús Augusto Ponce Valdovinos
Contralor Municipal



Ing. Simón Valdovinos Trujillo
Director de Obras Públicas